



RESOLUCION No. 0104 , FECHA: 27 ENE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN CORRECCIONES ARITMÉTICAS AL ACUERDO No. 041 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020, DE ACUERDO CON EL ANEXO DETALLADO DEL DECRETO 2411 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA LA VIGENCIA FISCAL.”**

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal F) del artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y; lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 041 del 26 de diciembre de 2019 y;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019 del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2020.

Que revisado el documento final del acuerdo precitado se encontraron algunos errores aritméticos de transcripción y cálculo en los datos de los ingresos en las páginas 1 y 5 de los recursos presupuestados en la Seccional Aguachica.

Que en el artículo 45. de la Ley 1437 de 2011 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en el artículo 35 del Acuerdo No. 021 del 5 de junio de 2002 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, se faculta al Rector para realizar correcciones a los errores aritméticos que pudieran presentarse, así como aclaraciones de leyendas presupuestales y reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de destinación y del objeto del gasto.

Que, en el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 02 – Seccional Aguachica vigencia fiscal 2020, en el Rubro 11600002 INVERSION NACION, por error involuntario, se duplicó la suma del valor de Ciento Cincuenta y cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos Mcte (\$154.474.574).

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 0001 de 02 de enero de 2020 “Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020”.

Que el Acuerdo 041 del 26 de diciembre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2020, dice:





"Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 así:

Literal d) Reajustar el valor de los aportes o transferencias que deba girar el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2020 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corrijase la página 1 del Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019 del Consejo Superior Universitario, en las siguientes apropiaciones presupuestales

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL					CONCEPTO	APROPIACIÓN
CTA	SUPC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$36.429.869.415</b>
3	6	3	55	10	Aportes Ordinarios	\$36.429.869.415
					<b>INVERSION</b>	<b>\$3.123.478.334</b>
640	705	10		10	Aportes ordinarios	\$2.283.317.339
640	705	10			Aportes Recursos Fortalecimiento de Universidades Estatales (Estampillas ProUniversidad Nacional)	\$840.160.995
					<b>TOTAL RECURSOS PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>\$39.707.822.322</b>

Actualícese la página 1 del Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019 del Consejo Superior Universitario, la cual quedará así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL					CONCEPTO	APROPIACIÓN
CTA	SUPC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$36.584.343.988</b>
3	6	3	55	10	Aportes Ordinarios	\$36.584.343.988
					<b>INVERSION</b>	<b>\$3.123.478.334</b>
640	705	10		10	Aportes ordinarios	\$2.283.317.339
640	705	10			Aportes Recursos Fortalecimiento de Universidades Estatales (Estampillas ProUniversidad Nacional)	\$840.160.995
					<b>TOTAL RECURSOS PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>\$39.707.822.322</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corrijase la página 5 del Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019 del Consejo Superior Universitario, en las siguientes apropiaciones presupuestales:

ARTÍCULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%
6000	APORTES DE LA NACION	36.120.184.927	3.587.637.395	39.707.822.322	47,14%
6000-01	FUNCIONAMIENTO	33.151.181.167	3.278.688.247	36.429.869.415	43,24%





6000-02	INVERSIÓN	2.969.003.760	154.474.574	3.123.478.334	3,71%
6000-021	INVERSIÓN NACION	2.128.842.765	154.474.574	2.283.317.339	2,71%
6000-023	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL	840.160.995		840.160.995	1,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>75.567.654.525</b>	<b>8.674.620.421</b>	<b>84.242.274.946</b>	<b>100,00%</b>

Actualícese la página 5 del Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019 del Consejo Superior Universitario, la cual quedará así:

ARTÍCULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%
<b>6000</b>	<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>36.120.184.927</b>	<b>3.587.637.395</b>	<b>39.707.822.322</b>	<b>47,14%</b>
6000-01	FUNCIONAMIENTO	33.151.181.167	3.433.162.821	36.584.343.988	43,43%
6000-02	INVERSIÓN	2.969.003.760	154.474.574	3.123.478.334	3,71%
6000-021	INVERSIÓN NACION	2.128.842.765	154.474.574	2.283.317.339	2,71%
6000-023	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL	840.160.995		840.160.995	1,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>75.567.654.525</b>	<b>8.674.620.421</b>	<b>84.242.274.946</b>	<b>100,00%</b>

**ARTICULO TERCERO:** Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 02 – Seccional Aguachica vigencia fiscal 2020, en la suma de Ciento Cincuenta y cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos Mcte (\$154.474.574), de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRA CREDITO
1	INGRESOS	154.474.574	154.474.574
11	PRESUPUESTO DE INGRESOS NACION	154.474.574	154.474.574
116000	APORTES DE LA NACION	154.474.574	
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	154.474.574	
1160000101	SITUACIÓN DE FONDOS A UPC NACION	154.474.574	
11600002	INVERSION NACION		154.474.574
1160000202	SIN SITUACIÓN DE FONDOS A UPC NACION		154.474.574
116000020201	FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ART 10 11 LEY 1324 DE 2009)		154.474.574
<b>TOTAL</b>		<b>\$154.474.574</b>	<b>\$154.474.574</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2020, en la suma Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Ciento Setenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve pesos Mcte (\$2.169.170.159), de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
116000	APORTES DE LA NACION	2.169.170.159
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	2.169.170.159
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS A UPC NACIÓN	2.169.170.159
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.169.170.159</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 02 – Seccional Aguachica, vigencia fiscal 2020, en la suma Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Seis pesos Mcte (\$224.640.996), de conformidad con el siguiente detalle:





0104

27 ENE 2020

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
116000	APORTES DE LA NACION	224.640.996
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	224.640.996
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS A UPC NACIÓN	224.640.996
	<b>TOTAL</b>	<b>\$224.640.996</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2020, en la suma Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Ciento Setenta Mil Ciento Cincuenta y Nueve pesos Mcte (\$2.169.170.159), de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.169.170.159
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	2.169.170.159
211	FUNCIONAMIENTO NACION	2.169.170.159
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	2.169.170.159
211102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS NACION	2.169.170.159
2111020410	HORAS CÁTEDRA NACION	650.751.048
2111020720	DOCENTES OCASIONALES NACION	1.518.419.111
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.169.170.159</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 02 – Seccional Aguachica, vigencia fiscal 2020, en la suma Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Seis pesos Mcte (\$224.640.996), de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	224.640.996
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	224.640.996
211	FUNCIONAMIENTO NACION	224.640.996
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	224.640.996
211102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS NACION	224.640.996
2111020410	HORAS CÁTEDRA NACION	67.392.299
2111020720	DOCENTES OCASIONALES NACION	157.248.697
	<b>TOTAL</b>	<b>\$224.640.996</b>

**ARTICULO OCTAVO:** Enviase copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación Grupo de Gestión Presupuestal y, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los 27 ENE 2020

  
**DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ**  
Rectora

Proyectó: Sandra Milena Padilla Moreno.  
Revisó: Carlos Alberto Barriga Almenarez



CO-SC-CER518728